



28 de junio de 2022

(22-5000)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**LMR Y POLÍTICAS EN MATERIA DE PLAGUICIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA -
PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 448: LMR ESTABLECIDOS POR
LA UE PARA LAS SUSTANCIAS ALFA-CIPERMETRINA, BUPROFEZINA,
CLOROTALONIL, CLORPIRIFÓS, CLORPIRIFÓS-METILO,
DIFLUBENZURÓN, ETOXISULFURÓN, GLUFOSINATO,
IMAZALIL, IOXINIL, IPRODIONA, MANCOZEB,
MOLINATO, PICOXISTROBINA Y TEPRALOXIDIM**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente comunicación, recibida el 24 de junio de 2022, constituye la declaración formulada por los Estados Unidos de América en la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC que tuvo lugar del 22 al 24 de junio de 2022, y se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1. Pese a las frecuentes y reiteradas intervenciones que han realizado muchos Miembros en este Comité, la Unión Europea continúa aplicando el principio de precaución en sus procesos de adopción de decisiones sobre plaguicidas, lo cual crea obstáculos al comercio que socavan la seguridad alimentaria, producen desperdicios de alimentos y amenazan el sistema mundial de alimentos.
2. Los Estados Unidos y otros Miembros han tratado en repetidas ocasiones de colaborar con la Unión Europea en cuanto a los efectos que sus políticas sobre plaguicidas tienen en las cadenas mundiales de suministro de productos agropecuarios. Sin embargo, las respuestas de la UE hasta la fecha solo remiten a los Miembros de la OMC a los reglamentos vigentes de la UE, en lugar de abordar directamente los problemas urgentes con que se enfrentan los productores y exportadores agropecuarios, cuyas opciones de plaguicidas están cada vez más limitadas por las políticas de la UE.
3. Sobre la base de la utilización continuada de autorizaciones de emergencia por parte de los Estados miembros de la UE, parece que incluso los agricultores de la Unión Europea no disponen de alternativas viables a determinadas sustancias activas que ya no se aprueban para su uso en la Unión Europea, pese a la necesidad evidente de productos fitosanitarios.
4. En noviembre de 2021, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) publicó 11 informes técnicos sobre la evaluación de las autorizaciones de emergencia para el uso de clotianidina, imidacloprid, tiametoxam y/o tiacloprid en la remolacha azucarera de Alemania; Bélgica; Croacia; Dinamarca; España; Finlandia; Francia; Lituania; Polonia; República Eslovaca; y Rumania. La EFSA concluyó que en los 17 casos las autorizaciones de emergencia estaban justificadas, ya sea porque no se disponía de otros productos o métodos —químicos o no químicos—, o porque existía el riesgo de que la plaga pudiera llegar a ser resistente a los productos alternativos disponibles.
5. En el propio examen de la EFSA se reconoce que no se dispone de alternativas eficaces o que existe un riesgo de que los insectos sean resistentes a los productos alternativos. Así pues, pedimos a la Unión Europea que conceda también a los productores de terceros países el mismo acceso, en igualdad de condiciones, a esos importantes y eficaces instrumentos de protección de los cultivos.

6. Destacamos una vez más la importancia de que exista un proceso de aplicación basado en principios científicos para facilitar el comercio y proteger la salud humana y preservar los vegetales. Los Estados Unidos instan a la Unión Europea a que adopte las medidas comerciales lo menos restrictivas posibles y que aplique sus LMR en el momento de la producción tanto en el caso de los productos importados como en el de los nacionales, a fin de que los productos puedan circular por todos los canales comerciales y se pueda ampliar hasta el plazo máximo posible el período de transición para todos los LMR. Aplicado en los términos actuales, el enfoque de la UE es contraproducente e insostenible para mantener la productividad y el comercio agropecuarios que se necesitan para garantizar la seguridad alimentaria mundial.
